

Resolución n° 831/18



Expte. n° 7764/17

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de mayo de 2018.

Visto el expediente caratulado **"Autorización -Pulice Federico Javier s/autorización ejercer la profesión"**, y

CONSIDERANDO:

1) Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico elevó la presentación efectuada por el escribiente auxiliar Federico Javier Pulice, quien se desempeña en la Sala A de ese tribunal, mediante la cual solicitó que se lo autorice a desarrollar actividades como profesor de tenis -fs. 2 y 4-.

2) Que el art. 8, inciso i, del Reglamento para la Justicia Nacional prohíbe a los empleados ejercer profesiones liberales con el fin de preservar el correcto desempeño del cargo.

3) Que no obstante ello, esta Corte ha autorizado el ejercicio de profesiones liberales siempre y cuando aquél no importe un descuido en el desempeño de las funciones propias del cargo (conf. resoluciones nros. 1898/92, 529/93, 1263/94, 3527/97, 1099/00, 629/11, 1299/01, 311/00, 1574/02, 1888/10, 1882/14, 1883/14, 3195/15 entre otras).

4) Que en el presente, teniendo en cuenta las particularidades del caso y la conformidad prestada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico - fs. 4-, corresponde hacer lugar a la excepción requerida, con la recomendación de que la menor desatención de sus tareas implicará la revocación de la autorización y que esa actividad deberá desarrollarse fuera del ámbito y horario del Poder Judicial de la Nación.

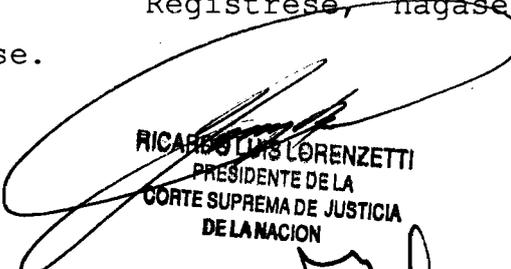
Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al agente Federico Javier Pulice a desempeñar -fuera del horario de tareas habituales- actividades como profesor de tenis, con las advertencias enunciadas en el considerando anterior.

Regístrese, hágase saber y oportunamente,

archívese.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NICOLÁS
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION